

MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N° 440 Y N° 441, AMBAS DE 2018, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

RES. EX. N° **4559**

VALPARAÍSO, **28 DIC 2018**

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos, Mariscadores y Algueros de Pellines y por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Tripulantes, Pescadores y Acuicultores de Caleta Duao; lo informado por la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins y del Maule, e Islas Oceánicas mediante Memorándum (D.Z. V-VI-VII) N° 103/2018, de fecha 19 de diciembre de 2018, C.I. SUBPESCA N° 14.958-2018 y mediante Memorándum (D.Z. V-VI-VII) N° 105/2018, de fecha 19 de diciembre de 2018, C.I. SUBPESCA N° 14.954-2018 y por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum Técnico (R. PESQ.) N° 326/2018 de fecha 26 de diciembre de 2018; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880, N° 20.528 y N° 20.657; el D.S. N° 296 de 2004, N° 223 de 2010 y N° 138 de 2012; los Decretos Exentos N° 154 y N° 366, ambos de 2003, N° 1035 de 2014, N° 67 y N° 1125, ambos de 2016, N° 825 de 2017, N° 51 de 2018, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 440 y N° 578, ambas de 2018, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones; las Resoluciones Exentas N° 1395 y N° 1396, ambas de fecha 18 de diciembre de 2018, de la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura de la Región del Maule.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 578 de 2018, de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de las cuotas de imprevistos para las pesquerías contempladas en el artículo 29 transitorio de la Ley N° 20.657, año 2018.

2.- Que para el caso de la pesquería de Merluza común Región del Maule se dispuso una cuota de imprevistos de 220 toneladas, la que se hará efectiva una vez agotada la respectiva cuota artesanal.

3.- Que el Director Regional de Pesca y Acuicultura de la mencionada región, mediante las Resoluciones Exentas N° 1395 y N° 1396, ambas de fecha 18 de diciembre de 2018, citadas en Visto, ha informado el cierre de la actividad extractiva para las embarcaciones pertenecientes a las organizaciones de pescadores artesanales individualizadas en Visto, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción de Merluza común, por haberse completado las cuotas asignadas para el año 2018.

4.- Que conforme las mencionadas resoluciones, el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos, Mariscadores y Algueros de Pellines, perteneciente a Área Sur y el Sindicato de Trabajadores Independientes de Tripulantes, Pescadores y Acuicultores de Caleta Duao, perteneciente al Área Norte 2, ambos de la Región del Maule, adscritos al mencionado régimen de administración, han solicitado la activación de la cuota de imprevistos.

5.- Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorandum Técnico (R. PESQ.) N° 326/2018, ha recomendado asignar **8,119 toneladas y 1,131 toneladas de Merluza común** a las organizaciones de pescadores artesanales antes mencionadas, respectivamente, conforme las proporciones establecidas en el marco del Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, Área Sur y Área Norte 2 de la Región del Maule, año 2018.

6.- Que en consecuencia corresponde modificar las Resoluciones Exentas N° 440 y N° 441, ambas de 2018, de esta Subsecretaría, que establecieron las distribuciones de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza común, Área Sur y Área Norte 2 de la Región del Maule, respectivamente, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales (RAE), año 2018.

RESUELVO:

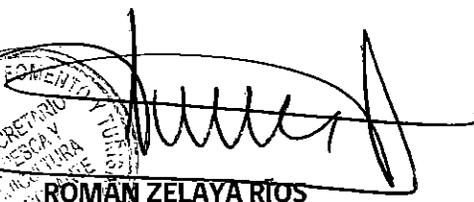
1.- Modifícase el numeral 1° de la Resolución Exenta N° 440 de 2018, de esta Subsecretaría, en el sentido de incrementar el monto asignado al Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos, Mariscadores y Algueros de Pellines, Registro Sindical Único 07.05.0061, perteneciente al Área Sur de la Región del Maule en **8,119 toneladas de Merluza común**.

2.- Asimismo, modifícase el numeral 1° de la Resolución Exenta N° 441 de 2018, de esta Subsecretaría, en el sentido de incrementar el monto asignado al Sindicato de Trabajadores Independientes de Tripulantes, Pescadores y Acuicultores de Caleta Duao, Registro Sindical Único 07.02.0252 perteneciente al Área Norte 2 de la Región del Maule en **1,131 toneladas de Merluza común**.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcríbese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la División de Administración Pesquera y a la División Jurídica, ambas de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

